



MADRID

políticas de
vivienda

emvs
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE LA EMVS



INFORMACIÓN DE RELEVANCIA DEL DOCUMENTO

TÍTULO DE LA NORMA	Programa de Cumplimiento de la EMVS
CATEGORÍA	Política
ÓRGANO DE ELABORACIÓN y SEGUMIENTO	Órgano de Cumplimiento
ÓRGANO DE APROBACIÓN	Consejo de Administración
VERSIÓN VIGENTE	1.1
FECHA DE APROBACIÓN	27 de enero 2023
PUBLICADA Y ACCESIBLE EN	Web-Portal de Transparencia/ Intranet

CONTROL DE MODIFICACIONES

VERSIÓN	FECHA	ELABORACIÓN Y REVISIONES	APROBACIÓN	RESUMEN DE CAMBIOS
1	Julio/2022	DTCPD		
1	27/enero/2023	DTCPD	Consejo de Administración	
1.1	octubre 2024	DTCPD		Inclusión del Procedimiento de Gestión del Sistema Interno de Información aprobado el 19 de mayo de 2023 por el Consejo de Administración y el Reglamento de Funcionamiento del Comité de Ética y Cumplimiento aprobado el 20 de noviembre de 2023 por el propio Comité.
1.2	11/04/2025	Consejo de Administración	11/04/2025	Cambio denominaciones



CONTENIDO

INFORMACIÓN DE RELEVANCIA DEL DOCUMENTO.....	2
CONTROL DE MODIFICACIONES.....	2
LA EMPRESA.....	4
DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO	6
CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	6
1º. NUESTROS PRINCIPIOS	6
2º. NUESTROS COMPROMISOS.....	7
MODELO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES.....	8
SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN DE LA EMVS.....	9
ÓRGANO DE CUMPLIMIENTO	9
POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS	10
GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS POLÍTICAS	12



LA EMPRESA

La EMVS es una sociedad anónima de titularidad municipal cuya misión principal es:

Facilitar el acceso a una vivienda a quienes más dificultades tienen para acceder a ellas, manteniendo y aumentando el parque público de viviendas de titularidad municipal en alquiler.

Aplicamos criterios de calidad, sostenibilidad e innovación, en la prestación de este servicio público.

Perseguimos la excelencia, con una gestión eficaz y transparente y con este objetivo se diseña su Modelo de *Compliance*, asentado en el **Código Ético y de Conducta**, en el que se exponen de forma clara y comprensible los valores de referencia que deben presidir la actuación de la Empresa, en el **Mapa de Prevención de Riesgos Penales**, en el que se detallan las medidas y controles adoptados por la EMVS para prevenir o mitigar al máximo posible el riesgo de incumplir la legalidad por parte del personal en el ejercicio de sus actividades profesionales y en el **Sistema Interno de Información**.

Con base en estos documentos, la Empresa ha elaborado un conjunto de **políticas y procedimientos** que regulan su funcionamiento, haciéndola cada día más eficiente, organizada y participativa, evitando conflictos de intereses e impulsando la transparencia en todas sus actuaciones.

Para asegurar el cumplimiento de este Modelo, la EMVS se dotó de un órgano de cumplimiento de carácter interno, cuyas funciones y competencias se encuentran detalladas en el artículo 8 del Código de Ética y Conducta de la Empresa y en su Reglamento de Funcionamiento.

La experiencia ha demostrado que es necesario introducir mejoras en el órgano de cumplimiento para que gestione mejor el cumplimiento normativo de la empresa.

Para ello, y con el objetivo de profesionalizar su función, mejorar su efectividad, garantizar su confidencialidad y fortalecer la reputación y sostenibilidad de la empresa se nombra un órgano de cumplimiento normativo unipersonal, que será el responsable de garantizar que la empresa cumpla con las normativas legales, regulatorias y éticas aplicables.



El informe 3/2022 de la **Oficina Municipal Contra el Fraude y la Corrupción**, cuyo ámbito de actuación se extiende también a las sociedades mercantiles municipales como la EMVS, señala que es recomendable que estas se doten de programas de cumplimiento, no solo como medio para beneficiarse de la exención de responsabilidad penal, sino también como fomento de la integridad y ética pública que la sociedad está demandando.

Así, establece que los requisitos definidores de los programas pudieran ser los siguientes:

- Elaborar un mapa de riesgos penales para detectar debilidades y amenazas de la gestión pública de la sociedad y así identificar, evaluar y gestionar los riesgos.
- Definir protocolos para la toma de decisiones de la empresa, a través de la aprobación de códigos éticos, de buenas prácticas, etc.
- Crear un organismo encargado de vigilar el funcionamiento y observancia del modelo de prevención de riesgos penales.
- Contar con un sistema disciplinario que sancione adecuadamente cualquier actuación contraria a las medidas establecidas en el programa de cumplimiento.
- Verificar periódicamente el modelo establecido.

Como se recoge en el Informe citado, la EMVS cuenta con un Código Ético y de Conducta, que contiene los principios de actuación y compromisos de conducta, así como la previsión de su divulgación entre sus empleados, y controles para garantizar su cumplimiento.

El programa de Cumplimiento de la EMVS, se compone, además de por el citado Código Ético y de Conducta, por:

- El **Mapa de Prevención de Riesgos Penales**, que incluye los delitos cuya comisión puede generar una posible responsabilidad penal para la empresa y otros delitos que, si bien no generan responsabilidad penal para la misma, su comisión podría afectar a la Sociedad por las posibles consecuencias jurídicas contenidas en el artículo 129 del Código Penal. También identifica los posibles controles, para prevenir o mitigar estos riesgos.



- **Sistema Interno de Información**, como herramienta corporativa puesta al servicio de toda persona física, relacionada laboral o estatutariamente con la EMVS, que comunique o revele públicamente información sobre infracciones cometidas en el contexto de actividades laborales, relativas a posibles comportamientos o actuaciones contrarias a la legalidad y a los principios y normas éticas de esta empresa.
- El **Órgano de Cumplimiento** que supervisa el cumplimiento del Programa de Compliance de la Empresa y es el órgano responsable de la gestión del Sistema Interno de Información.
- Las **Políticas, Instrucciones, Procedimientos y Manuales** que lo desarrollan.
- El **Régimen Disciplinario**, incluido en el Convenio Colectivo de la Empresa.
- Periódicamente, se realizan **Auditorías** internas que permiten evaluar la eficacia del Modelo, detectar nuevos riesgos derivados de cambios normativos, alteraciones de la estructura y organización internas y, con base en todo ello, actualizar los controles destinados a prevenir delitos y asentar una cultura ética en la EMVS.

DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

1º. NUESTROS PRINCIPIOS

- Vocación de servicio público.
- Integridad.
- Profesionalidad.
- Buena fe.
- Lealtad.
- Observancia de la ley.
- Probidad en la gestión.



- Competencia leal.
- Responsabilidad.
- Confidencialidad.

2º. NUESTROS COMPROMISOS

- Compromiso con la ejemplaridad.
- Compromiso con la legalidad.
- Compromiso con la transparencia.
- Compromiso contra la corrupción.
- Compromiso con la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.
- Compromiso con el cumplimiento de la normativa fiscal, contable y financiera.
- Compromiso con la protección de la propiedad industrial e intelectual.
- Compromiso con los derechos de los trabajadores y la prevención de riesgos laborales.
- Compromiso con la protección de los datos personales.
- Compromiso con la información rigurosa y veraz.
- Compromiso con el uso adecuado de las herramientas informáticas, correo electrónico e internet.
- Compromiso con la ciudad de Madrid.

Lo dispuesto en este Código es de aplicación a todas las personas que forman parte de la EMVS, en todos los niveles de la empresa, concreta y especialmente a sus administradores, directivos y personal; así como para todas las actividades que la EMVS realice.



MODELO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

En el mapa de prevención de riesgos penales de la EMVS se contemplan los siguientes riesgos/delitos y se establecen medidas de control para evitarlos:

- Cohecho (427bis CP)
- Corrupción de negocios (430 CP)
- Estafas (251 bis CP)
- Tráfico de influencias (430 CP)
- Contra la intimidad, acceso no autorizado, protección de datos personales (197 CP)
- Contra el mercado y los consumidores (288 CP)
- Contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social (310 bis CP)
- Blanqueo de capitales (302.2 CP)
- Propiedad intelectual e industrial (288 CP)
- Daños informáticos, ataque de denegación de servicios (264 quater CP)
- Provocación a la discriminación, odio o violencia (510bis CP)
- Financiación del terrorismo (580bis CP)
- Construcción, edificación o urbanización ilegal (delitos urbanísticos 319.4 CP)
- Financiación ilegal de partidos políticos (304 bis 5 CP)
- Contra el Medio Ambiente (328 CP)
- Alteración de precios en concursos y subastas públicas (262 CP)
- Negativa a actuaciones inspectoras (294 CP)
- Derechos de los trabajadores (311 A 318 CP)
- Malversación (435.5 CP)
- Contra la integridad moral (173.1 CP)
- Acoso sexual (184 CP)



- Descubrimiento y revelación de secretos y allanamiento informáticos (197 quinquies CP)
- Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros (318 bis. 5)

SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN DE LA EMVS

La Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción establece un Sistema Interno de Información que abarca tanto al Canal entendido como buzón o cauce de recepción de la información, como al Responsable del Sistema y al procedimiento, que debe cumplir los requisitos de uso asequible, garantías de confidencialidad, prácticas correctas de seguimiento, investigación y protección del informante.

El **Procedimiento de Gestión del Sistema Interno de Información** es la herramienta corporativa puesta al servicio de toda persona física, relacionada laboral o estatutariamente con la EMVS, que comunique o revele públicamente información sobre infracciones cometidas en el contexto de actividades laborales, relativas a posibles comportamientos o actuaciones contrarias a la legalidad y a los principios y normas éticas de esta empresa.

El **Canal Interno de Información** estará dentro del Sistema y permitirá presentar o comunicar la información y será de fácil acceso a través de la intranet de la empresa y de su página web.

ÓRGANO DE CUMPLIMIENTO

Es el órgano de carácter interno, al cual le corresponde velar de forma permanente y proactiva sobre el cumplimiento del Programa de Compliance, y por tanto sus funciones principales se pueden resumir en supervisar el funcionamiento global del Programa de Cumplimiento y gestionar el Sistema Interno de Información y las comunicaciones recibidas a través de su Canal Interno.



El Reglamento correspondiente recoge el funcionamiento y competencias del Órgano de Cumplimiento, cuando este sea colegiado. El Consejo de Administración nombrará a sus miembros y elegirá de entre ellos al Responsable de la gestión del Sistema Interno de Información.

POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS

- **Política de cumplimiento/compliance**
 - Código de Ética y de Conducta
 - Reglamento de Funcionamiento del Órgano de Cumplimiento
 - Modelo de Prevención de Riesgos Penales
 - Régimen Disciplinario y Sancionador (integrado en el Convenio Colectivo)
 - Código de Normas y Buenas Prácticas en materia de protección de datos y seguridad de la información
 - Procedimiento de Gestión del Sistema Interno de Información

- **Política de prevención de blanqueo de capitales**
 - Manual de Prevención del Blanqueo de Capitales y financiación del terrorismo.

- **Política de derechos de los trabajadores**
 - Convenio colectivo
 - Plan de prevención de riesgos laborales. Seguridad y salud en el trabajo
 - Plan de Igualdad de oportunidades
 - Protocolo para la prevención del acoso sexual o por razón de sexo.

- **Política de contratación y defensa de la competencia**
 - Instrucciones de contratación del Ayuntamiento de Madrid

- **Política de transparencia**
 - Procedimiento de publicidad activa
 - Procedimiento de acceso a la información pública



- **Política de protección de datos personales**
 - Procedimiento para la atención de solicitudes de ejercicio de derechos
 - Procedimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal

- **Política de seguridad de la información**
 - Procedimiento para la gestión de incidencias de seguridad

- **Política de conflicto de intereses**



GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LAS POLÍTICAS

Con el fin de armonizar las políticas corporativas, se procurará mantener el siguiente índice:

1. INFORMACIÓN DE RELEVANCIA DEL DOCUMENTO
2. MARCO NORMATIVO
3. OBJETO
4. ÁMBITO DE APLICACIÓN
5. DESARROLLO DE LA POLÍTICA
6. ROLES Y FUNCIONES
7. APROBACIÓN, SEGUIMIENTO, REVISIÓN

TÍTULO DE LA NORMA	
CATEGORÍA	
ÓRGANO DE ELABORACIÓN	
ÓRGANO DE APROBACIÓN	
RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO	
VERSIÓN VIGENTE	
FECHA DE APROBACIÓN	
FECHA VIGENCIA	
PUBLICADA Y ACCESIBLE EN	

VERSIÓN	FECHA	ÓRGANO DE APROBACIÓN	AUTOR	RESUMEN DE CAMBIOS
---------	-------	----------------------	-------	--------------------